

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01036-00

Por ajustarse a derecho la anterior liquidación de costas, se APRUEBA en la suma de \$70.000.00, m/cte., de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

De la liquidación del crédito adosada, secretaría córrase traslado.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

J T

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **23 de marzo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.19

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario